

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 36/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gustavo Orlando CASTRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe y aprueba asignaturas en el año 1991 en la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Civil.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 36/97 de la Facultad Regional Córdoba.

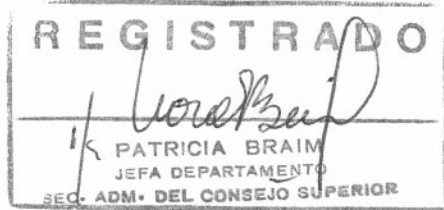
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 36/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, ratificando el cur-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

sado efectuado en el año 1991 y convalidar la aprobación de las asignaturas Introducción al Estudio del Trabajo, Sociología Laboral, Psicología Laboral y Didáctica de la Educación Laboral, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Civil, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2, al alumno Gustavo Orlando CASTRO, legajo nro. 4-24130-6, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 109/97

U.T.N.
C.T.
10




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO